



MELGAREJO
CASTILLO Juan
Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 22/10/2024
13:17:29
Motivo: Doy V° B°



Resolución Ministerial

Lima, 22 de octubre del 2024

No. 343-2024-EF/10

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación electrónica del 3 de octubre de 2024, el Comité de Inversión de la OCDE remite invitación al Ministerio de Economía y Finanzas para participar en los OECD Sustainable Investment Days, a desarrollarse los días 5 y 6 de noviembre de 2024 y el OECD IPA Network, cursa invitación para participar en calidad de miembros de dicha red en la 9° edición de la Reunión de la Red de Agencias de Promoción de Inversión de la OCDE (OECD IPA Network), que se desarrollará el 5 de noviembre de 2024;

Que, asimismo, con comunicación electrónica del 8 de octubre de 2024, el Comité de Inversión cursa invitación para participar en las reuniones de la Semana de Comité de Inversión del 4 al 8 de noviembre, a realizarse en la sede de la OCDE en la ciudad de París, República Francesa; así como a las reuniones plenarias del Comité de Inversión (7 de noviembre) y las reuniones del Track 1 y Track 2 de las sesiones del Future of Investment Treaties (08 de noviembre), en la sede de la referida organización;

Que, PROINVERSIÓN es miembro pleno de la Red de Agencias de Promoción de la Inversión de la OCDE, en el marco de sus actividades como país asociado al Comité de Inversión. Su participación fortalecerá sus relaciones con otras agencias de promoción de inversiones para compartir buenas prácticas, estrategias y experiencias que favorezcan la atracción de inversión privada de calidad;

Que, la participación en las reuniones del Comité de Inversiones es de interés nacional e institucional en tanto permite cumplir con los compromisos del país relacionados con la adhesión a la Declaración sobre Inversión Internacional y Empresas Multinacionales de la OCDE, así como da a conocer a los países miembros de la organización, las acciones que desarrolla PROINVERSIÓN para la atracción de inversiones responsables en el marco de la política de promoción y facilitación de inversiones del Perú; además la participación en las reuniones y foros de la OCDE, contribuye favorablemente en las evaluaciones que se hacen a los países que desean ser miembros de la organización;

Que, en ese sentido, se estima conveniente la participación de la señora Lisbeth Angélica Loja Arroyo, Especialista Legal de la Dirección de Servicios al Inversionista de PROINVERSIÓN en el mencionado evento; toda vez que permitirá promover el desarrollo sostenible y responsable alineando las estrategias de atracción de inversión con los estándares internacionales de inversión de calidad y responsable, promoviendo los avances de Perú en atraer inversiones sostenibles que generen impacto económico y social positivo;



MELGAREJO
CASTILLO Juan
Carlos FAU
20131370845 soft
Fecha: 22/10/2024
13:17:29
Motivo: Doy V° B°



Que, en consecuencia, y siendo de interés nacional e institucional, resulta necesario autorizar el viaje solicitado, cuyos gastos son cubiertos con cargo al presupuesto de PROINVERSIÓN;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueban conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto de Urgencia N° 006-2024, que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la sostenibilidad fiscal, el equilibrio presupuestario y la eficiencia del gasto público; y, en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Lisbeth Angélica Loja Arroyo, Especialista Legal de la Dirección de Servicios al Inversionista de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, a la ciudad de París, República Francesa, del 3 al 10 de noviembre de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2. Los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial se efectuarán con cargo al presupuesto de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, de acuerdo con el siguiente detalle:

Pasajes aéreos	:	US\$ 2,460.15
Viáticos (4+2)	:	US\$ 3,240.00

Artículo 3. Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada comisionada debe presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4. La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la comisionada, cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ARISTA ARBILDO
Ministro de Economía y Finanzas